



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01059

Asunto: Renuncia poder

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, se acepta la renuncia que hace la **Dra. Lyda María Quiceno Blandón** portador de la T.P. Nro. 180.514 C.S. de la J., al poder que le fuera conferido por la demandante, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 76 del C. G. del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

VRO

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 19 de mayo
de 2023, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°__,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed047961ceded85dcb7d5b97dd2f46dad8d969336b97bf17b43775d364313b89**

Documento generado en 18/05/2023 04:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>